

ANEXO II

CENTROS, ESPECIALIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LISTAS EXTRAORDINARIAS DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Itinerario A: Violín y Violonchelo, Itinerario C: Violín Barroco y Violonchelo Barroco (LOE) (*) o Grado equivalente. Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Violín, Violonchelo (LOGSE) (*) o Grado equivalente. Título Superior de Música. Especialidad: Violín y Violonchelo (LOGSE) (*) o Grado equivalente. Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Instrumentos históricos de cuerda frotada: Violín barroco y Violonchelo barroco. REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Interpretación de obras del período anterior a 1750 de, al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.	

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> Título Superior de Música. Itinerario C y D: Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, Canto Histórico y Canto (LOE) (*) o Grados equivalentes. Título Superior de Música, especialidad: Pedagogía de Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco y Pedagogía del Canto (LOGSE). Título Superior de Música, especialidad: Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, Canto (LOGSE). Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, y Canto REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA para Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco	
Presentación de obras de, al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.	
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA para Canto	
Interpretación de obras de al menos tres estilos diferentes, de las cuales al menos una de ellas será del período anterior a 1750. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos. Para este ejercicio los aspirantes aportarán a sus propios acompañantes.	

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música. Instrumentos de la orquesta y/o la banda y percusión: Itinerario A y C: Violín, Violonchelo, Viola de gamba, Clave, Trombón y Tuba (LOE) (*) o Grado equivalente. • Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Violín, Violonchelo, Viola de gamba, Clave, Trombón y Tuba (LOGSE) (*) o Grado equivalente. • Título Superior de Música. Especialidad: Violín, Violonchelo, Viola de gamba, Clave, Trombón y Tuba (LOGSE) (*) o Grado equivalente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	Violín, Violonchelo, Viola de gamba, Clave, Trombón y Tuba REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Presentación de obras para instrumento y acompañamiento de piano, de al menos dos instrumentos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.	

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Itinerario B: Piano (LOE) (*) o Grado equivalente. • Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Piano (LOGSE). • Título Superior de Música. Especialidad: Piano (LOGSE). • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	Repertorio con piano para instrumentos y Repertorio con piano para voz. REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA para Repertorio con piano para instrumentos	
Presentación de obras para instrumento y acompañamiento de piano, de al menos dos instrumentos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos. Para este ejercicio los aspirantes aportarán a sus propios acompañantes.	
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA para Repertorio con piano para voz	
Interpretación de obras de diferentes estilos, a elección del aspirante, relacionadas con la especialidad a la que opta, cuya duración no superará los 15 minutos en su totalidad. Para este ejercicio los aspirantes aportarán a sus propios acompañantes.	

CENTRO	ESCUELA SUPERIOR DE CANTO
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Grado/Licenciatura en Filología alemana (o equivalente) • Grado o Licenciatura con certificado C1 idioma alemán
ESPECIALIDAD DOCENTE	Lengua Alemana REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Trascripción fonética, lectura y traducción del texto de una partitura elegida por la Comisión de Valoración. Comentario oral en alemán del texto de la partitura, atendiendo a sus características lingüísticas y literario-musicales. (Tiempo de preparación 60 minutos y 20 minutos de exposición).	

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Producción y Gestión. Grado en Comunicación audiovisual. Grado en Estudios culturales. Otros grados del ámbito universitario de las Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Producción y Gestión de Música y Artes Escénicas. REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Resolución de un caso práctico en el área de la producción y gestión musical. Esta parte tendrá una duración máxima de 1 hora de duración.	

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> Título Superior de Danza. Especialidad Pedagogía: Estilo Danza Clásica (LOE) (*) o Grado equivalente. Título Superior de Danza. Especialidad: Coreografía e Interpretación, estilo Danza Clásica (LOE) (*) o Grado equivalente. Título Superior de Pedagogía de la Danza. Opción: Danza Clásica (LOGSE). Título Superior de Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza. Línea formativa: Danza Clásica y Contemporánea (LOGSE). Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Ballet Clásico, expedidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril (BOE de 4 de mayo).
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Danza Clásica REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Desarrollo de una clase teórico / práctica de una asignatura de la especialidad de Danza Clásica. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. La Comisión indicará al candidato el nivel de las clases que deberá impartir. El aspirante contará con alumnos para la impartición de la misma.	

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> Título Superior de Danza. Especialidad: Pedagogía. Estilo Danza Española (LOE) (*) o Grado equivalente. Título Superior de Danza. Especialidad: Coreografía e Interpretación. Estilo: Danza Española (LOE) (*) o Grado equivalente. Título Superior de Pedagogía de la Danza. Opción: Danza Española (LOGSE). Título Superior de Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza. Opción: Coreografía. Línea formativa: Danza Española y Flamenco (LOGSE). Otros títulos equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Danza Española REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Desarrollo de una clase teórico / práctica de una asignatura de la especialidad de Danza Española. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. La Comisión indicará al candidato el nivel de las clases que deberá impartir. El aspirante contará con alumnos para la impartición de la misma.	

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Danza. Especialidad: Pedagogía. Estilo Danza Contemporánea (LOE) (*) o Grado equivalente. • Título Superior de Danza. Especialidad: Coreografía Interpretación, estilo Danza Contemporánea (LOE) (*) o Grado equivalente. • Título Superior de Pedagogía de la Danza. Opción: Danza Contemporánea (LOGSE). • Título Superior de Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza. Línea formativa: Danza Clásica y Contemporánea (LOGSE). • Otros títulos declarados equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Danza Contemporánea REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
<p>Desarrollo de una clase teórico / práctica de una asignatura de la especialidad de Danza Contemporánea. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. La Comisión indicará al candidato el nivel de las clases que deberá impartir. El aspirante contará con alumnos para la impartición de la misma.</p>	

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Diseño (Bellas Artes) o titulación equivalente. • Licenciatura en Bellas Artes, especialidad Diseño. • Otros grados del ámbito universitario de las Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual. • Grado en Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia. • Grado en Artes digitales.
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Tecnologías aplicadas a la Danza REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
<p>Desarrollo de una clase teórico / práctica de una asignatura de la especialidad de Tecnologías aplicadas a la Danza. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. La Comisión indicará al candidato el nivel de las clases que deberá impartir. El aspirante contará con alumnos para la impartición de la misma.</p>	

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Arte Dramático en Escenografía o Grado equivalente. • Título superior de Arte Dramático en Dirección Escénica y Dramaturgia o Grado equivalente.
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Escenificación aplicada a la Danza REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
<p>Desarrollo de una clase teórico / práctica de una asignatura de la especialidad de Escenificación aplicada a la Danza. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. La Comisión indicará al candidato el nivel de las clases que deberá impartir. El aspirante contará con alumnos para la impartición de las mismas.</p>	

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o titulación equivalente. • Grado en Fisioterapia o titulación equivalente.
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p>Ciencias de la Salud aplicadas a la Danza REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
<p>Desarrollo de una clase teórico / práctica de una asignatura de la especialidad de Ciencias de la Salud aplicada a la Danza. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. La Comisión indicará al candidato el nivel de las clases que deberá impartir. El aspirante contará con alumnos para la impartición de la misma.</p>	

(*) El itinerario, instrumento o estilo se acredita mediante el suplemento europeo al título (SET) o certificado académico.